

Rawson, 23 de Noviembre de 2.018.

Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 38.447/2.018 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Privada N° 13 - A. V. P. - 2018 - Adquisición elementos varios para puente Ruta Provincial N° 1 tramo km. 8 Caleta Córdoba (Expte. N° 01654 - S - 2018)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 205 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Administración de Vialidad Provincial implementó la Licitación Privada de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 487/2018 obrante e inserto a fs. 01 (fol. del A. V. P.).

A dicho llamado se presentan tres (3) postulantes (FERRETERIA ARGENTINA S. R. L., CONTENEDORES PARAISO de Luis Oscar FREDO y MATERCON S. A.), de los cuales la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución N° 1450-AVP-88 y sus modificatorias) selecciona y sugiere ADJUDICAR el licitatorio en trámite de la siguiente manera, a saber: 1) Los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a la firma MATERCON S. A. y 2) El Renglón 6 a la firma FERRETERIA ARGENTINA S. R. L, en ambos casos, por ajustarse sus ofertas a lo solicitado técnicamente y ser sus precios convenientes, todo cuanto describo, conforme surge y se consigna en la Nota N° 783 - 2018 - D. Suministro glosada a fs. 200 (fol. A. V. P.), opinión que -entre otros extremos señalados y que en su caso deberán ser cumplidos- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 9821-AL-18), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo apreciaciones que formular con relación al trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 100/18

Vázquez Jorge Daniel

Asesor Legal del T. C. P.